



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 31 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.



OBJETO:

Informe N° 420-2024-2024-MDL/SGIDUR.GAQ del Ing. German Alvares Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la actualización del cronograma de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD URINSAYA CCOLLANA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N° 2601329, la Opinión Legal N° 100-2024-AJE/MDM del Asesor Jurídico Externo, Y;



CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el expediente Administrativo N° 3439-2024 de fecha 15 de mayo del 2024 que contiene el Informe N° 420-2024-2024-MDL/SGIDUR.GAQ del Ing. German Alvares Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la actualización del cronograma de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD URINSAYA CCOLLANA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N° 2601329 por paralización temporal del 25 de diciembre del 2023 al 15 de abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MES 01	MES 02	MES 03	PARALIZACION TEMPORAL	MES 04	MES 05	MES 06
		23 AL 31 DE OCT 2023	01 AL 30 NOV 2023	01 AL 24 DE DIC 2023		15 AL 30 DE ABRIL 2024	01 AL 31 DE MAYO 2024	01 AL 25 DE JUN 2024
COSTO DIRECTO	485,765.48	4,204.41	111,275.15	38,920.80		47,258.58	255,901.59	28,204.96
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	667,018.90	43,346.67	141,506.57	49,494.86		60,097.86	325,425.36	47,547.57
PORCENTAJE DE AVANCE		0.87%	22.91%	8.01%		9.73%	52.68%	5.81%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		0.87%	23.77%	31.78%		41.51%	94.19%	100.00%

Que, el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación mediante el Informe N° 115-2024/MDL/USEL donde aprueba el nuevo cronograma actualizado para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD URINSAYA CCOLLANA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N° 2601329, por lo que, es procedente su aprobación mediante acto resolutorio de la Alcaldía, toda vez es como consecuencia de paralización de la ejecución de la obra.

Que, en el siguiente caso aplicamos suplementario los señalados en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la ampliación de plazo obliga al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM corresponde, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerado para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, para lo cual tiene un plazo de máximo de 7 días a partir del día siguiente de modificación y el Supervisor tiene también 7 días para elevar a la Entidad con los reajustes que pueda concordarse con el contratista.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de (7) días, contados a partir del día siguiente en la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.



Que, en la última disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 31877 Ley que regulan el proceso de ejecución de obra por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa;

Que modificación de expediente técnico se debe tener en cuenta que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obra por administración directa y de la revisión de la precitada norma en la cual no ha comprendido, sin embargo teniendo en cuenta que existe la ley de contrataciones del estado y su Reglamento que contempla lo solicitado y ante la ausencia de un marco normativo, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indica en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. **Sin embargo, se en claro que la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "ejecución de obras públicas por administración directa"** no es aplicable en el presente caso toda vez será de aplicación a partir del 01 de abril de 2024.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala en su artículo 20.6 atribuciones del Alcalde. - Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; concordante con el artículo 43 Resolución de Alcaldía. - Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, **se debe aprobar dicho cronograma de ejecución de obra;**

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3877 de fecha 29 de mayo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 100-2024-AJE/MDM el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO. – PROCEDENTE** la aprobación de la actualización del cronograma de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD URINSAYA CCOLLANA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI N° 2601329 por paralización temporal del 25 de diciembre del 2023 al 15 de abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MES 01	MES 02	MES 03	PARALIZACION TEMPORAL	MES 04	MES 05	MES 06
		23 AL 31 DE OCT 2023	01 AL 30 NOV 2023	01 AL 24 DE DIC 2023		15 AL 30 DE ABRIL 2024	01 AL 31 DE MAYO 2024	01 AL 25 DE JUN 2024
COSTO DIRECTO	485,765.48	4,204.41	111,275.15	38,920.80		47,258.58	255,901.59	28,204.96
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	667,018.90	43,346.67	141,506.57	49,494.86		60,097.86	325,425.36	47,547.57
PORCENTAJE DE AVANCE		0.87%	22.91%	8.01%		9.73%	52.68%	5.81%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		0.87%	23.77%	31.78%		41.51%	94.19%	100.00%

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del cronograma de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD URINSAYA COLLANA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2601329 por paralización temporal del 25 de diciembre del 2023 al 15 de abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MES 01	MES 02	MES 03	PARALIZACION TEMPORAL	MES 04	MES 05	MES 06
		23 AL 31 DE OCT 2023	01 AL 30 NOV 2023	01 AL 24 DE DIC 2023		15 AL 30 DE ABRIL 2024	01 AL 31 DE MAYO 2024	01 AL 25 DE JUN 2024
COSTO DIRECTO	485,765.48	4,204.41	111,275.15	38,920.80		47,258.58	255,901.59	28,204.96
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	667,018.90	43,346.67	141,506.57	49,494.86		60,097.86	325,425.36	47,547.57
PORCENTAJE DE AVANCE		0.87%	22.91%	8.01%		9.73%	52.68%	5.81%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO		0.87%	23.77%	31.78%		41.51%	94.19%	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Unidad de Sistemas e Informática para su publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 4904925
ALCALDE

2023 GESTIÓN 2026

C.C.
GM.
SGIDUR.
USEL.
UTI.
ARCHIVO/SG

